

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

DECRETO N.º 67/2018



CENTRO EDUCACIONAL
LA PINTANA

2023

INTRODUCCIÓN

El colegio Centro Educacional La Pintana, conforme a las políticas públicas de educación, se adscribe a propiciar y resguardar espacios seguros, acogedores e inclusivos para cada miembro de nuestra comunidad educativa. Queremos formar estudiantes capaces, velando por proteger los derechos a la no discriminación, desarrollando su máximo potencial tanto intelectual, emocional, social y personal, bajo un estilo de enseñanza centrada en la calidad de los aprendizajes formales, fomentando a su vez, otras áreas del conocimiento formando un ser crítico, creativo, solidario, reflexivo en referencia a las diversas vivencias y exigencias del mundo actual, logrando desenvolverse para convivir en sociedad.

El siguiente Reglamento, fue confeccionado considerando los instrumentos de gestión institucional (PEI, PME, Reglamento y Manual de Convivencia) permitiendo articular lo establecido en las políticas educativas con la propuesta educativa planteada por nuestro colegio, permitiendo organizar y llevar a cabo de manera planificada, coherente, organizada y dinámica los procesos pedagógicos, administrativos de nuestra escuela.

De igual forma, considera los planes y programas ministeriales, las orientaciones del Programa de Integración Escolar, consentimiento de Consejo de Profesores. Así como la Ley que Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532/1997, Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248/2008, Ley General de Educación N°20.370/2009, Ley contra la Discriminación N°20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N°20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016 y Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social de personas con discapacidad N°20.422/2016. Asimismo, el Decreto Supremo N°67/2018.

Decreto de Evaluación y Promoción Escolar N°67. 20 de febrero 2018.

El presente Reglamento, busca promover los sellos formativos y educativos de nuestro colegio, y de favorecen que todas y todos los estudiantes puedan desarrollar una trayectoria educativa relevante, pertinente y de calidad integral.

El foco central del decreto busca avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación y reducir la repitencia mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes.

La organización se estructura de la siguiente manera: **Evaluación, Calificación y Promoción.**

Artículo 1°

El presente decreto en vigencia aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes a nivel nacional que cursen modalidad tradicional enseñanza básica en establecimientos nacionales reconocidos por el estado.

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN

- a) Establecer un reglamento de evaluación.
- b) Planificar el proceso de evaluación.
- c) Comunicar este reglamento de manera oportuna a los estudiantes y apoderados a más tardar al comienzo del año escolar (primeras reuniones del centro de padres y apoderados y Consejo Escolar).
- d) Enviar una copia del reglamento de evaluación y promoción escolar al Departamento Provincial de Educación.

Artículo 2°

Cabe señalar que se derogan los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

El presente reglamento interno tiene como finalidad precisar de la forma más concreta las normas de evaluación y promoción de los estudiantes del Centro Educacional La Pintana. Para esto se detallan los siguientes conceptos:

- A) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, nuestro establecimiento establece procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de sus estudiantes,

basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto vigente.

- B) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales e la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Evaluación formativa: Investigación continua sobre el proceso de enseñanza –aprendizaje, en función de su constante monitoreo y ajuste. Es decir, es aquella que centra su intervención en los procesos de mejora, de manera que trata desde su inicio de incidir en ellos. Entendiendo que el concepto “formativa” se asocia a sumativa y diagnóstica, en tanto implican una función de la evaluación, es importante destacar que la evaluación diagnóstica puede considerarse una parte de la evaluación formativa.

Evaluación sumativa: Se realiza durante el desarrollo o al final de una o más unidades de aprendizaje, para determinar si el estudiante ha logrado los aprendizajes establecidos en los objetivos correspondientes y con el propósito de asignar calificaciones parciales

Evaluación diagnóstica: Tiene como propósito obtener los antecedentes necesarios para que cada estudiante comience adecuadamente el proceso de enseñanza aprendizaje. No da origen a calificaciones, aunque si debiera expresarse por escrito debiera hacerse como Logrado y No Logrado. Esta es imprescindible para conocer el grado de apropiación de conocimientos o destrezas y sirve de punto de partida para toda planificación.

Evaluación Diferenciada: Se aplicará a los estudiantes que así lo requieran (avalado por el informe de un especialista: neurólogo, psicólogo, psicopedagogo o en su defecto equipo de integración) mediante la administración de instrumentos técnicamente acondicionados que contemplen los mismos objetivos y contenidos, cuyo grado de dificultad será distinto respecto de la prueba del Curso.

- C) **Evidencia:** Se refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.
- D) **Calificación:** Representación del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que nos permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

- E) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- F) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 3°

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del colegio Centro Educacional La Pintana.

El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, se encuentra disponible en la plataforma del Sistema de Información General de Alumnos (SIGE) del Ministerio de Educación. De igual manera, será socializado con las familias en la primera reunión del año escolar, y serán entregadas por la Profesora o el Profesor Jefe. También se encontrará disponible en el sitio web de nuestro colegio.

CALENDARIO DE EVALUACIONES:

- a) Será de responsabilidad del jefe técnico-pedagógico o equipo de gestión dar a conocer las fechas y contenidos de evaluaciones solemnes, como pruebas de unidad y pruebas de nivel, evaluación progresiva, ensayos y pruebas Simce a la comunidad educativa, y sobre todo a los padres, apoderados y estudiantes.
- b) Una vez disponible la planificación y calendarización de clases que desde ella se desprenden las fechas de evaluación (control, prueba, disertación, etc.) se disponga del calendario de pruebas de sectores y subsectores en la página web.
- c) Que, es el docente y equipo de aula responsables de informar con al menos 1 día de antelación sobre fechas y contenidos de pruebas y realización de tareas. Véase artículo 6.

I. **PRINCIPIOS EVALUATIVOS**

La **evaluación** debe adecuarse a las características de los estudiantes, tomando en cuenta su edad, intereses, ritmo y estilo características propias de aprendizaje.

El **proceso evaluativo** es continuo ya que está presente desde que niños y niñas inician un aprendizaje hasta el momento en que lo hace suyo.

La evaluación es **sistemática** y **permanente**.

Está orientada a poner a los estudiantes frente a una comparación consigo mismo y no con los demás.

La **evaluación**, adopta durante el proceso de enseñanza aprendizaje diversas estrategias y procedimientos, todos con el único fin de lograr la apropiación de un aprendizaje por parte de los estudiantes.

En relación con el decreto 83/2015 que aprueba las orientaciones de evaluaciones diversificadas enfocadas en los estilos de aprendizaje, ritmos de aprendizaje y acceso a todos los estudiantes al currículum nacional vigente.

Considerando las respectivas necesidades educativas especiales de nuestro establecimiento, descritas en el decreto 170/2009, abordaremos distintas atenciones significativas para los estudiantes que requieran de apoyo personalizado independientemente de su discapacidad o necesidad educativa especial, generando distintas posibilidades de inserción en el sistema educativo ordinario, reconociendo que la diversidad y las diferencias son parte integral del ser humano y la sociedad.

Artículo 4°. - El proceso de evaluación es un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como los estudiantes, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

La evaluación en aula comprende tanto acciones planificadas previamente, como otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes; actividades con y sin calificación; evaluaciones integrativas (que reúnen varios aprendizajes en una situación evaluativa) y focalizadas (que evalúan aspectos específicos de cierto aprendizaje)

De esta forma, la evaluación es un proceso que permite levantar evidencias de los aprendizajes de los estudiantes. Además, nos permite saber si los estudiantes están adquiriendo los aprendizajes esperados.

Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.

El colegio Centro Educacional La Pintana tiene las siguientes instancias de evaluación: Formativa, Sumativa y Diferencial (cuando sea apropiado) Evaluación Diagnóstica.

Evaluación Diagnóstica:

Esta se realizará al inicio del año escolar y los resultados serán consignados en el Libro de clases, registrando el porcentaje de logro mediante la siguiente manera: Logrado (L), Medianamente Logrado (ML), NoLogrado (NL).

Todos los estudiantes rendirán esta evaluación con la finalidad de conocer el nivel académico de cada uno de estos, para posteriormente, proporcionar reforzamiento pertinente a los y las alumnas que presenten áreas descendidas, permitiendo ajustar la planificación y/o actividades para nivelar estos aprendizajes.

Evaluación Formativa:

Esta evaluación servirá para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, fomentando la reflexión continua, la autonomía para que los estudiantes sigan aprendiendo permanentemente, lo que nos permitirá ir conociendo el ritmo de aprendizaje de nuestros estudiantes.

Esta evaluación tendrá como objetivo establecer el logro de los objetivos establecidos en una unidad de aprendizaje. Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de aprendizaje para superar deficiencias en el logro de los objetivos propuestos. Retroalimentar el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes comunicando el grado de avance logrado por cada uno de ellos.

Permite a su vez, identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

La evaluación formativa se realiza durante el proceso de enseñanza aprendizaje, y su intención es la retroalimentación constante y oportuna, donde se pretende que los estudiantes progresen más de lo esperado. Existen varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal.

Los resultados de las evaluaciones deben ser informados y promover el análisis con los estudiantes después de su aplicación para una retroalimentación oportuna de los objetivos de aprendizaje.

Disposición d:

“Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la **retroalimentación** de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su **calidad y pertinencia** y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos”

La evaluación sumativa:

Tiene por objeto certificar los aprendizajes logrados por los estudiantes, esta se realizará a través de una calificación, la cual se dará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término de ella, considerando los contenidos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación será calificada.

El colegio Centro Educacional La Pintana sostiene que existen diferentes formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas, disertaciones, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros. Con todo, las y los docentes procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades por sobre la memorización de contenidos.

Evaluación Diferenciada:

En el marco de la inclusión, diversificar las formas en que se evalúa considerando, características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples.

Se aplicará a los estudiantes que así lo requieran (avalado por el informe de un especialista: neurólogo, psicólogo, psicopedagogo o en su defecto equipo de integración) mediante la administración de instrumentos técnicamente acondicionados que contemplen los mismo objetivos y contenidos, cuyo grado de dificultad será: igual o distinto de la prueba del nivel del estudiante.

Artículo 5°. - Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Diversificar las formas en que se evalúa los distintos procesos es parte de las orientaciones para la inclusión, considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples, es que la evaluación diversificada

toma un rol preponderante. Entiéndase como, desde el momento de la presentación de los contenidos; objetivos y/o metas a lograr hasta el producto que el estudiante deba entregar, las estrategias, metodologías o rutas didácticas que el docente emplea para llegar al estudiante y que este también tenga diferentes formas de demostrar su aprendizaje.

El docente y equipo de aula tiene la obligación de, en la planificación de unidad y calendarización de las clases dejar de manifiesto cuáles son las estrategias de diversificación que usará en orden de abordar a la diversidad de estudiantes del curso que atiende. Para esto cuenta con los formatos institucionales que cuentan con los principios, pautas y prácticas que puede utilizar para dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto.

Se promoverá enriquecer las experiencias evaluativas de los estudiantes, generando instancias evaluativas que muestran la relevancia de los aprendizajes, que sean desafiantes, que permitan integrar, aplicar y crear, motivan a los estudiantes a seguir aprendiendo.

La respuesta educativa debe permitir planificar estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos considerando los factores que favorecen o dificultan el aprendizaje y así diseñar respuestas educativas ajustadas a la diversidad.

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje para todos los estudiantes.

Los principios que orientan al DUA son los siguientes:

- Proporcionar múltiples medios de presentación y representación.
- Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión.
- Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.

El docente reconoce y considera diversas modalidades sensoriales, estilos de aprendizaje, intereses y preferencias. Por lo anterior, la planificación de clases debe considerar diversas formas de presentación de las asignaturas escolares, que favorezcan la percepción, comprensión y representación de la información a todos los estudiantes. El docente considera todas las formas de comunicación y expresión en que los estudiantes ejecutan las actividades y expresan los productos de su aprendizaje. No existe un único medio de expresión que sea óptimo o deseable para todos. Al proporcionar variadas alternativas de ejecución de actividades y de las diferentes tareas, permitirá a los estudiantes responder con los medios de expresión que prefieran.

Plan de Apoyo Individual (PAI)

Para los alumnos que pertenecen al Programa de Integración Escolar del Centro Educativo La Pintana, se establece un Plan de Apoyo Individual (PAI).

El Plan de Apoyo Individual contiene la planificación de la intervención de los distintos profesionales para responder a las NEE que presenta un estudiante, luego que ha participado de un proceso de evaluación integral e interdisciplinario para evaluar sus necesidades de apoyo. Este Plan incluye la organización de los apoyos, los profesionales responsables de entregarlos y el tipo de ajustes que requiere para progresar en sus aprendizajes del currículo, y en algunos casos, las AC (adecuaciones curriculares) que se deben implementar para ello. Cuando un estudiante requiera un Plan de Apoyo Individual, el profesor en conjunto con él o la profesional PIE, deberá informar a la Unidad Técnico Pedagógica UTP, respecto de las necesidades que emanan de él, con el fin de planificar un plan de apoyo específico para responder a sus necesidades, junto con ello informar a los demás profesores que atienden el curso, compartiendo el documento establecido para que el estudiante pueda demostrar de mejor manera sus aprendizajes. Cuando un apoderado de los cursos que no están en el Programa de Integración del Colegio, se acerque al establecimiento con un certificado médico que evidencie una necesidad educativa deberá solicitar entrevista con el Profesor Jefe y UTP – PIE, respectivo para entregar los antecedentes y determinar los procedimientos a seguir. El Profesor Jefe y UTP respectivo tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción del documento, para informar al apoderado la decisión que ha tomado el establecimiento con la finalidad de cubrir la necesidad de su hijo en relación a los recursos disponibles. Cabe mencionar que los apoyos comenzarán a regir desde el momento en que el apoderado acepte el plan de trabajo generado para su hijo.

Plan de Adecuación Curricular (PACI)

La adecuación curricular es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes (Decreto 83/2015).

El proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares debe realizarse con la participación de los profesionales del establecimiento: docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo, en conjunto con la familia del estudiante, de modo que éstas sean pertinentes y relevantes para responder a las necesidades educativas especiales detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica integral. (Según DS N°170/2009).

Adecuaciones Curriculares de Acceso a los objetivos de aprendizaje. Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

Los objetivos de aprendizaje pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario.

Criterios:

- Presentación de la información
- Formas de respuesta
- Entorno • Organización del tiempo y el horario
- Graduación del nivel de complejidad
- Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.
- Temporalización
- Enriquecimiento del Currículum
- Eliminación de aprendizajes, cuando existan estudiantes con necesidades educativas permanentes

Cuando un estudiante, aun habiendo realizado un Plan de Apoyo Individual, no logra los Objetivos de Aprendizaje esperados, se procederá a realizar un Plan de Adecuación Curricular Individual, siendo el Profesor Jefe quien encabece a los profesionales que, en conjunto, realicen dicho plan, el cual deberá ser compartido al resto de los Profesores, una vez visado por la Coordinación del Programa de Integración Escolar, UTP y al Director conociendo los argumentos pedagógicos que avalan dicho proceso.

Cabe mencionar, que el Plan de Adecuación Curricular Individual, es una medida excepcional para que los estudiantes logren los Objetivos de Aprendizaje establecidos en el currículum nacional. Por lo tanto, el trabajo pedagógico se focalizará en la planificación y evaluación diversificada considerando ajustes de acceso a la información para todos los alumnos que lo requieran de 1° a 8° básico.

II DE LA CALIFICACIÓN

Notas por concepto de conducta: Este establecimiento, **NO** se evalúa de manera sumativa aspectos referidos a la conducta de los estudiantes, ya que esto se aborda de manera explícita en el **Reglamento de Convivencia Escolar**.

Artículo 6°. - Finalizado el año escolar, el colegio Centro Educacional La Pintana, emitirá un certificado con las calificaciones anuales de cada estudiante.

En el caso que los estudiantes permanezcan en el colegio el certificado continuará en la escuela, en cambio los que se retiren su documentación será entregada a la brevedad.

Artículo 7°. - Las calificaciones de las asignaturas de Formación Ciudadana, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

El proceso evaluativo será de la siguiente manera:

Muy Bueno (MB)	6,0 – 7,0
Bueno (B)	5,0 – 5,9
Suficiente (S)	4,0 – 4,9
Insuficiente (I)	2,0 – 3,9

En el libro de clases se registrarán las notas y luego en el promedio se expresará en forma numérica y concepto.

Artículo 8°. - La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Durante el período escolar 2021, el Centro Educacional La Pintana evaluará a sus estudiantes con los siguientes tipos de notas (evaluaciones), habrá así: notas parciales, notas semestrales, notas promedio anual del sector o subsector y nota promedio final de promoción.

- las formas y criterios de evaluación deben ser informados por el docente, equipo de aula o en su defecto el jefe de la unidad técnica o equipo de gestión, con la debida antelación (de al menos 1 día) a la situación evaluativa, indicando cuándo, qué y cómo se evaluará.
- entendiendo por formas o situación evaluativa: prueba escrita y realización de tareas.
- dentro de las pruebas escritas se cuenta con la de respuesta estructurada o fija y, respuesta abierta, de desarrollo o construida.
- dentro de la de respuesta estructurada o fija existen tipos de ítems como de selección múltiple, términos pareados, completación, verdadero o falso.
- dentro de respuestas abiertas, de desarrollo o construida existen tipos de ítems como de respuesta breve y respuesta extensa.
- dentro de la realización de tareas existe las de ejecución práctica y entrega de encargos.
- todo lo relacionado con pruebas escritas se evalúa a través de una pauta o lista de respuestas correctas.
- todo lo relacionado con la realización de tareas, se evalúa a través de rúbricas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Entendiendo como los criterios de evaluación los principios, normas o ideas de valoración en relación con los cuales se emite un juicio valorativo sobre el objeto evaluado, el Centro Educacional La Pintana tomará los criterios emanados por el ministerio de educación dispuestos en los planes y programas correspondientes a cada sector y subsector; tomando en consideraciones los indicadores sugeridos para los objetivos de aprendizaje, objetivos transversales y objetivos de aprendizaje actitudinales, sin perjuicio de que el docente y equipo de aula dispongan de otros criterios que sean congruentes con la situación de evaluación.

A su vez, los docente y equipo de aula debe propiciar momentos en la planificación y calendarización para que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados; determinar estrategias como pre y post testing, o evaluación formativa, ya que, la evaluación no debe sorprender al estudiante.

La exigencia porcentual oficial para la escala de evaluación será al 60% y podrá ser aplicada a todos los instrumentos de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, este porcentaje de exigencia podrá ser modificado a criterio del docente y equipo de aula previa consulta al jefe técnico-pedagógico.

Artículo 9°.- La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los estudiantes, sin perjuicio de lo establecido en este mismo reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Centro Educacional La Pintana tendrá un mínimo de 4 (cuatro) y un máximo de 10 (diez) calificaciones semestrales, las cuales pueden (a criterio del docente y sustentados en argumentos pedagógicos y, que se acordarán con el jefe técnico-pedagógico), tener igual o distinta ponderación para calcular la nota final, sin que ninguna de estas pueda exceder el 30% de la nota final de semestre o nota final anual.

Cantidad de notas (evaluaciones) por semestre:

Asignaturas	Mínimo de calificaciones	Máximo de calificaciones
Lenguaje y Comunicación	10	12
Idioma Extranjero Inglés	05	07
Matemática	08	10
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	06	08
Ciencias Naturales	06	08
Artes Visuales	04	07
Música	05	07
Educación Física y Salud	05	07
Tecnología	04	07
Formación Ciudadana	04	07

La cantidad de notas propuestas no es antojadiza, sino que corresponde a una intencionalidad pedagógica, basada en los siguientes aspectos:

- a) Al ser mayor la cantidad de evaluaciones a dividirse para obtener el promedio, una nota deficiente se atenúa y es de cierta forma absorbida por las restantes evaluaciones
- b) El hecho de tener una mayor cantidad de evaluaciones en algún sector de acuerdo a la cantidad de horas, nos entrega un promedio más cercano del real rendimiento del estudiante, lo que no se daría con el caso de tener menos de 04 evaluaciones por semestre en donde una nota deficiente bajaría notoriamente el promedio
- c) Una cantidad tal de evaluaciones permite poner en práctica otros tipos de evaluaciones menos masificadas que las pruebas, interrogatorios y trabajos, para dar paso a proyectos de cursos, evaluaciones de procesos, mapas conceptuales, trabajos investigativos, aplicación de lo aprendido frente a una pregunta, trabajos frente al computador, aplicación de listas de cotejo, por nombrar algunas.
- d) Los talleres y subsectores que se desprenden del Proyecto de Jornada Escolar Completa, las evaluaciones finales de estos procederán a sumar en las asignaturas de:
 - Formación Ciudadana a Historia y Geografía.
 - Taller de Computación a Ciencias Naturales
 - Taller de Deporte a Educación Física y Salud.
 - Taller de Folklore a Música.
 - Taller de Lenguaje a Lenguaje y Comunicación.
 - Taller de Matemática a Matemática.
 - Taller de Inglés a Lenguaje y Comunicación (primer ciclo)
 - Taller de Inglés a Idioma Extranjero Inglés (segundo ciclo)

III. DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10.- En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

Las evaluaciones promedio del primer semestre, promedio del segundo semestre, la evaluación final del sector o subsector y el promedio final de promoción o repitencia tendrá la particularidad de sacarse con 2 decimales y si la centésima es 5 o superior a 5 pasará a la décima siguiente, esto es aplicable a todas las evaluaciones descritas, de todos los sectores y subsectores enunciados en el cuadro anterior.

- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 11.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa. Que para el caso de monitoreo del desarrollo del estudiantes y acompañamiento pedagógico y socioemocional, estos serán coordinados por el Jefe Técnico-Pedagógico junto a los psicólogos educacionales del establecimiento.

En este proceso de análisis los profesores deben contar con una visión integral y acuciosa de los procesos de formación del estudiante para esto se necesita:

1.- Proporcionar antecedentes sobre el proceso enseñanza aprendizaje desde inicio del año escolar, entregando información respecto a las reuniones mensuales de padres y/o apoderados, entrevistas realizadas para conocer en profundidad las dificultades académicas y los avances de los estudiantes más descendidos, además de identificar situaciones que afecten el bienestar psicoemocional de estos, dejando el registro en una ficha de atención de apoderados por curso.

2.- Realizar instancias de reunión con los equipos multidisciplinarios que trabajan en el colegio (Equipo de Convivencia Escolar, Programa de Integración Escolar) para apoyar a los estudiantes más descendidos, definiendo tipo de intervención, como por ej. acompañamiento académico, adecuación curricular, asistencia a reforzamiento en caso de ser necesario, etc.

A partir de este análisis realizado por el equipo técnico y docente, en el cual también deben ser consultados los estudiantes y apoderadas involucrados, la dirección y jefatura de UTP tomarán la decisión final. Para resguardar la ecuanimidad y transparencia del procedimiento y de la toma de la decisión, se debe elaborar un informe que quedará consignado en la hoja de vida del estudiante y lo redactará el Jefe técnico con apoyo del profesor Jefe del estudiante.

Artículo 12.- El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

COMUNICACIÓN SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE

- a) El establecimiento entregará al menos 4 informes en el año respecto de los logros académicos de los estudiantes, sin perjuicio de que si el apoderado, si así lo requiere, se le entregue informe de calificaciones en distintos períodos del año.
- b) Estos informes serán entregados de manera oficial en las reuniones de apoderados previamente calendarizadas por el Inspector General, entregando en cada semestre un informe de avance y un informe de situación semestral.
- c) Además, los padres y apoderados podrán tener cita con el profesor jefe o profesor de asignatura para conocer el proceso, progreso y logros de sus estudiantes.

Artículo 13.- La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

Cabe señalar que desde la eximición:

- a) Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.
- b) No obstante, el establecimiento deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.
- c) Que, sin perjuicio de lo anterior, los alumnos que teniendo un promedio de calificaciones igual o superior a 6.0 podrán optar por eximirse de pruebas de nivel emanadas por los docentes y/o Unidad Técnica del establecimiento, pudiendo inclusive, optar por rendir el instrumento como evaluación formativa y, pudiendo mantener o aumentar su promedio dependiendo del resultado de dicha evaluación. Este procedimiento solo será puesto en práctica en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales e Historia y Geografía para todos los niveles del establecimiento.

Artículo 14.- En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 15.- La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

Disposiciones comunes para la elaboración del Reglamento

Artículo 16.- El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar. En el caso de los establecimientos que reciban aportes del Estado, el órgano que canalice la participación de la comunidad educativa será el Consejo Escolar.

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

Artículo 17.- El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

Artículo 18.-

a) **Para efecto de la organización evaluativa**, el año escolar comprenderá dos periodos lectivos semestrales.

b) Los estudiantes conocerán y comprenderán las formas y criterios con que serán evaluados de siguientes maneras:

- ❖ En las horas de consejo de curso del mes de marzo, el profesor jefe irá analizando con los estudiantes el reglamento de evaluación, dejando constancia en el libro de clases esta actividad.
- ❖ Cada profesor de asignatura en el primer encuentro con sus alumnos explicará las formas de evaluar que tendrá su asignatura como los criterios que serán utilizados. Dejando estipulado en el libro de clases la cantidad de evaluaciones que tendrá en el primer semestre y su ponderación.
- ❖ Durante el proceso de enseñanza aprendizaje cada docente: explicará lo que se evaluará al inicio de la unidad; entregará rúbrica de

evaluación o pauta de cotejos junto a la explicación del trabajo señalando fecha de entrega.

c) Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes

En la primera reunión de padres y/o apoderados, se entregará un extracto del Reglamento de Evaluación y se informarán las modificaciones realizadas a nivel nacional e institucional.

De igual manera, el presente Reglamento estará en la página web del colegio.

Cabe señalar que los procesos evaluativos serán informados de manera oportuna a los padres y apoderados a través de un calendario donde estarán agendadas las evaluaciones y los contenidos a evaluar.

Los apoderados de nuestra comunidad educativa deben fortalecer nuestros procesos de evaluación responsabilizándose de:

Emplear el conducto regular para canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, o desacuerdos. Ríjase de la siguiente forma:

- ❖ Profesor de asignatura.
- ❖ Profesor jefe.
- ❖ Señor Inspector General.
- ❖ Señor jefe de la Unidad Técnica Pedagógica.
- ❖ Encargado de Equipo de Convivencia Escolar
- ❖ Director.
- ❖ Departamento de Educación Municipal.
- ❖ Departamento Provincial de Educación.
- ❖ Mineduc.

Mantener un permanente contacto con el colegio, a fin de informarse y colaborar en el proceso de enseñanza, aprendizaje y en el área conductual de su estudiante.

Enviar oportunamente los justificativos médicos por ausencias a clases; dejar constancia en Inspectoría General cuando las ausencias sean prolongadas y no se tenga certificado médico; asistir a las entrevistas de profesores sólo en su horario de atención, el cual será entregado en la primera reunión de apoderados. Por tanto, no serán atendidos en horas en que ellos estén en clases con un curso.

d) Respeto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación,

Es de relevancia mencionar que para el colegio Centro Educacional La Pintana, la confección de actividades fuera de la jornada escolar deberá cuenta del proceso enseñanza aprendizaje, sin sobrecargar el quehacer del estudiante, privilegiando espacios de su vida personal, familiar y social.

e) Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación;

Una vez a la semana se realizarán reuniones de departamento (Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias) con dos horas semanales cada uno, para que puedan discutir y acordar criterios de evaluación y señalar tipos de evidencias centrales en cada asignatura, fomentando el trabajo colaborativo, para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y del proceso enseñanza aprendizaje.

Esta reunión se realizará los días lunes, donde la mayoría de los docentes está presente, este trabajo será dirigido por el UTP, donde se especificará lo que se abordará con anticipación.

f) Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa;

Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan;

- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza;
- En línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase;
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas;
- Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

- Realizar en clases micro actividades o preguntas para identificar el nivel de aprendizaje de los alumnos sobre la unidad que se está trabajando, esto será evaluado en conceptos o timbres de proceso.

En síntesis, es importante que se planifiquen instancias de evaluación formativa, tanto inicial o diagnóstica como de monitoreo durante o después de las clases, como parte de los planes o secuencias de aprendizaje que se preparen, de modo que el seguimiento del aprendizaje sea una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza.

g) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;

Es vital que los estudiantes y los apoderados sepan con antelación cuándo, cómo, con qué instrumento va a ser evaluado cada estudiante. Además, que conozcan que existe una gran variedad de procedimientos evaluativos como, por ejemplo: pruebas, cuestionarios, observación de desempeños, observación de productos, anecdóticos, listas de cotejo, escalas de apreciación, fichas de seguimiento, elaboración de proyectos, disertaciones, debates, dramatizaciones, mapas conceptuales, artículos de investigación, elaboración de diarios, etc.

Se aplicará 2 evaluaciones a nivel general de los cursos, las cuales permitirán entregar información de los niveles de logro de los objetivos de aprendizaje a la fecha de su aplicación, permitiendo evaluar si los contenidos han sido interiorizados por los estudiantes, y poder implementar estrategias dependiendo del resultado.

*Retroalimentación de actividades de evaluación: El docente y equipo de aula a través de la planificación de unidad, clases, rutas didácticas establece los momentos de la evaluación y retroalimentación de los procesos de evaluación, por ejemplo: la clase siguiente a la aplicación de la evaluación. Queda a criterio del docente y equipo de aula realizar el procedimiento de retroalimentación inmediatamente después de aplicado un instrumento evaluativo si las condiciones como tiempo y espacio lo permiten. En cuanto a las pruebas escritas que requieran revisión, el docente y equipo de aula tienen plazo para el registro y de la calificación y entrega de esta información a los estudiantes hasta dos clases posteriores a la fecha de la aplicación de la evaluación.

*Seguimiento y pertinencia de actividades de evaluación: el docente y equipo de aula definen las estrategias, pautas, modificaciones a la planificación, estrategias o metodologías de enseñanza y calendarización de acuerdo con los juicios emitidos de la evaluación. El docente y equipo de aula pueden tomar las recomendaciones del Jefe Técnico o profesores especialistas que hayan revisado los resultados de la evaluación.

*Evaluación y retroalimentación de trabajo fuera de la jornada escolar: el docente y equipo de aula definen las metodologías y plazos de entrega y revisión de tareas encomendadas fuera de la jornada escolar. Es responsabilidad del docente y equipo

de aula definir un modelo de revisión que le permita al estudiante conocer y entender de qué manera será evaluado su trabajo o desempeño, quedando de manifiesto al momento de la asignación del trabajo o actividad. Estas pueden ser listas de cotejo o rubricas que cumplan con el modelo institucional y que hayan sido validadas anteriormente por el jefe técnico o equipo de gestión u otros docentes, con el fin de preservar la calidad y pertinencia del método evaluativo.

*Evaluación formativa: permite que los estudiantes se involucren en su proceso de aprendizaje, sean partícipes o se cuestionen con oportunidades de aprendizaje tan simples como una pregunta que los sorprenda o una inolvidable salida a terreno; así como pueden ser estrategias de evaluación que permitan “monitorear cómo lo están haciendo, en qué van o quién necesita más apoyo”, utilizamos esta información para mejorar el proceso de enseñanza. Todo esto, lo entendemos como Evaluación Formativa. Todo lo anterior, puede y debe ser plasmado por el docente y equipo de aula en la planificación de Unidad, clases y calendarización de las clases. Es responsabilidad del jefe técnico y/o equipo de gestión propiciar momentos (reunión de reflexión pedagógica, grupos focales o entrevistas personalizadas) para promover este tipo de evaluación, quedando registrado en actas, compromisos u hoja de ruta, entre otros.

*Evaluación diversificada: Diversificar las formas en que se evalúa los distintos procesos es parte de las orientaciones para la inclusión, considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples, es que la evaluación diversificada toma un rol preponderante. Entiéndase como, desde el momento de la presentación de los contenidos; objetivos y/o metas a lograr hasta el producto que el estudiante deba entregar, las estrategias, metodologías o rutas didácticas que el docente emplea para llegar al estudiante y que este también tenga diferentes formas de demostrar su aprendizaje. El docente y equipo de aula tiene la obligación de, en la planificación de unidad y calendarización de las clases dejar de manifiesto cuáles son las estrategias de diversificación que usará en orden de abordar a la diversidad de estudiantes del curso que atiende. Para esto cuenta con los formatos institucionales que cuentan con los principios, pautas y prácticas que puede utilizar para dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto.

Para los estudiantes extranjeros que no manejen el idioma, se dará el plazo de un año y medio para que adquiera la escritura y lectura al nivel que le corresponda.

El nivel de exigencia para los estudiantes con necesidades educativas especiales tendrá un nivel de exigencia diferenciado, siendo éste de un 50 %.

Cabe señalar que los estudiantes con NEE que presenten gran dificultad de escritura, serán evaluados en forma escrita complementada con una evaluación oral, de acuerdo a la situación de cada estudiante.

Los estudiantes con NEE que presenten dificultades en el área de razonamiento abstracto, se redactarán evaluaciones con ítems acotados y concretos

h) Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la

calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas o módulos. En caso de que la calificación final de la asignatura o módulo corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%;

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo. Además de ello, el establecimiento se compromete a entregar antes del término del primer semestre un estado de avance de notas del estudiante y uno al finalizar el semestre, de igual forma en el segundo semestre.

i) Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas:

EVALUACIÓN RECUPERATIVA

- ❖ Se entenderá por Evaluación Recuperativa al proceso de evaluación posterior a la evaluación en proceso calendarizado, siendo esta una segunda instancia de evaluación con el objeto de aplicar y/o sustituir en cierta medida (ya sea completa o en algún porcentaje) una calificación.
- ❖ Que, de aplicarse, deberán tomarse en consideración los siguientes aspectos:
 - a. Licencias médicas: si el estudiante presenta licencia médica que justifiquen su ausencia, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este manual. Véase artículo 6.
 - b. Ausencia Justificada por el apoderado: si el estudiante presenta comunicación de parte del apoderado, llamado telefónico de este a la institución explicando la falta de su pupilo, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este manual.
 - c. Ausencia Injustificada: si, por el contrario, el estudiante no presenta justificación válida (a criterio del docente, Jefe Técnico-Pedagógico o Equipo de Gestión) el instrumento evaluativo tendrá una exigencia del 75%.
 - d. Que, a estas pruebas recuperativas podrán tener acceso los alumnos que tengan hasta dos asignaturas reprobadas, con notas no inferiores a 3.4

finalizando el año escolar con el objeto de recuperar parcial o totalmente la calificación con porcentaje más alto y así buscar la aprobación del sector o subsector y, finalmente ser promovido al nivel de enseñanza siguiente.

e. Que, las evaluaciones de carácter recuperativa serán aplicadas a partir de una calendarización que garantice al menos 48 horas de preparación del alumno.

j) **La definición del sistema de registro de las calificaciones** para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio;

k) **Los criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia a clases** incluyendo los requisitos y modos de operar para promover a los alumnos;

El Director Juan De Dios Lecaros, de acuerdo a una evaluación de todos los antecedentes del estudiante, donde se certifique una causal justificada de las inasistencias, además de un informe del profesor jefe.

Los criterios para eximir del 85% de asistencia: Serán autorizados aquellos estudiantes que:

1) Por enfermedad no han cumplido con el requisito de asistencia y han presentado oportunamente certificado médico.

2) Por problemas familiares graves, tales como: fallecimiento, hospitalizaciones, u otros que afecten un familiar directo, con su correspondiente certificación.

3) Por ingreso tardío a clases, se contabilizará la asistencia desde el día que el estudiante llegue al Establecimiento.

l) Los criterios para la resolución de **situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar**, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros;

INGRESO TARDIO A CLASES: Se considerará ingreso tardío al estudiante que ingrese después de un mes desde el comienzo del año escolar.

❖ Se realizará una inducción al estudiante, para que conozca y se familiarice con el colegio, además de explicarle brevemente las normas de convivencia del colegio. Este proceso estará a cargo de Inspectora General.

❖ Es deber del estudiante conseguirse la materia de las asignaturas-

❖ Tendrá un calendario especial de sus evaluaciones, el cual será entregado por el profesor jefe.

ESTUDIANTES TRASLADADOS: se calculará el promedio final de cada asignatura sólo con el mínimo de calificaciones exigidas por semestre a cada asignatura.

ESTUDIANTES EXTRANJEROS: se realizará una evaluación pedagógica, donde

se haga una validación de estudios, considerando su edad y conocimientos de las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática, para poder evaluar el curso inicial hasta que se nivele definitivamente.

AUSENCIA A PRUEBAS Y ENTREGA DE TRABAJOS

Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 13°

- ❖ Si un estudiante debiera faltar a una evaluación o entrega de trabajos fijados con antelación, por una situación que no sea producto de una enfermedad, esta evaluación o trabajo deberá ser aplicado en la siguiente clase del sector o subsector al cual pertenece el trabajo o evaluación aludido
- ❖ Si la ausencia se debe a una enfermedad prolongada, una vez repuesto se aplicará un plan de evaluaciones personalizado con el fin de regularizar la situación académica del estudiante.
- ❖ En casos excepcionales, no se descarta el disminuir el número de evaluaciones o adelantar la finalización del semestre o año escolar de un estudiante. Esto sujeto a consultas al DEPROV y DAEM.
- ❖ **ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES:**
Tendrán el apoyo del Colegio y de sus profesores, para terminar su año escolar sin dificultades, dándole las facilidades que necesiten. Evaluaciones diferenciadas, acomodo de calendarios especiales de evaluación, término de proceso según fecha de parto. Pero será exigible un porcentaje de al menos un 70% de asistencia en el año, salvo que el documento médico presentado especifique una situación distinta. Todas estas medidas de apoyo son para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar. (Ver Protocolo de Actuación en Retención y Apoyo a estudiantes embarazadas)
- ❖ **ESTUDAIANTES QUE NO HAYAN TERMINADO SUS ESTUDIOS EN EL AÑO Y QUE NO HAYAN RETIRADO SU DOCUMANTACIÓN,** se revisará la situación de acuerdo a cada caso, pudiendo en situaciones justificados calcular sus promedios semestrales con las notas registradas hasta la fecha de deserción, pero con un mínimo de un 85% de asistencia para ser promovido(a).
- ❖ **ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN TORNEOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE CUALQUIER ÁREA.** Tendrán flexibilidad en rendir sus evaluaciones con un calendario adaptado.
- ❖ **CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR,** Se regirá de acuerdo al Protocolo de cierre anticipado del año escolar de nuestra escuela.

m) Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados;

- ❖ El establecimiento entregará al menos 4 informes en el año respecto de los logros académicos de los estudiantes, sin perjuicio de que si el apoderado, si así lo requiere, se le entregue informe de calificaciones en distintos períodos del año.
- ❖ Estos informes serán entregados de manera oficial en las reuniones de apoderados previamente calendarizadas por el *Inspector General*, entregando en cada semestre un *informe de avance* y un *informe de situación semestral*.
- ❖ Además, los padres y apoderados podrán tener cita con el profesor jefe o profesor de asignatura para conocer el proceso, progreso y logros de sus estudiantes.

n) Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos;

Reuniones de trabajo colaborativo e interdisciplinario entre los diferentes niveles, la cual se realiza los días martes de cada semana.

Consejo de profesores los días miércoles de cada semana, que cuenta con la presencia del equipo directivo y representante DAEM.

o) Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento;

El primer proceso en la determinación de la promoción de un estudiante, se deben analizar aspectos relativos a logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases, tal como indica el artículo 10 del Decreto 67/2018. (revisar artículo 10).

Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en situación de riesgo de repitencia. En este momento se inicia un proceso de análisis conjunto entre la jefatura de UTP, el profesor jefe del estudiante, y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso.

Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su

bienestar personal. Para esto el Decreto 67/2018 en su artículo 11 sugiere, a lo menos, utilizar los siguientes criterios:

- ❖ el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- ❖ la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y,
- ❖ consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Luego de este proceso realizado por el equipo directivo, y docente, tendrá que ser consultado con los estudiantes y apoderados involucrados. La persona que tomará la decisión será Dirección.

Todo este proceso debe ser registrado en un informe que manifieste la trayectoria anual del estudiante, identificando áreas descendidas, apoyos proporcionados durante el año.

p) Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.

CONSIDERACIONES EN CASOS DE PLAGIO O COPIA

Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de plagio o copia son los siguientes:

- ❖ La primera medida pedagógica es: aplicar el mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia de 80%.
- ❖ La segunda medida pedagógica es: aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo:
 - a. una disertación (con su debida rúbrica de evaluación)
 - b. interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.
 - c. Otros medios.
- c) Tercera medida pedagógica es: revisar los ítems que alcanzó a desarrollar antes de haber sido sorprendido(a) la acción de copia, por ejemplo: durante una prueba.
- d) Cuarta medida pedagógica es: en casos debidamente justificados y atendido con el Jefe Técnico-Pedagógico, consignar la evaluación con nota mínima (2.0).

El docente deberá aplicar los criterios que subyacen la labor educativa y tomar la decisión de optar por uno de los cuatro procedimientos.

Todos los procedimientos antes mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 19.- Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

NORMAS FINALES

Artículo 20.- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo 21.- En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo 22.- Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Artículo 23.- Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no

previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Artículo 24.- La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE INTEGRACION DE NUESTRA INSTITUCION

ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Sensibilización e información a la comunidad educativa sobre la integración y el PIE del establecimiento	Incorporación en el proyecto educativo institucional (PEI) de todas las estrategias del PIE establecidas en este sistema informático. (Reporte P.I.E.)	Documento del Proyecto Educativo Institucional, con las estrategias del PIE incorporadas
2. Detección y evaluación de NEE.	Elaboración de un reglamento de evaluación de las NEE y de un plan de trabajo para la detección y evaluación de las NEE.	Reglamento de evaluación de las NEE. Plan de trabajo y su calendarización para la evaluación y la detección.
3. Coordinación y trabajo colaborativo entre profesores y profesionales de apoyo, con la familia y con los estudiantes.	Elaborar un plan de trabajo de colaboración entre profesores; entre profesores y profesionales de apoyo; con la familia; y con los estudiantes.	Plan de trabajo, su calendarización.
4. Capacitación a la comunidad educativa en estrategias de atención a la diversidad y las NEE.	Elaborar plan anual de capacitación de acuerdo a los planes de mejoramiento (SEP) y el PEI del establecimiento. marzo	Plan de trabajo, su calendarización.

5. Adaptación y flexibilización curricular.	Definición de los criterios con los que se adaptará la evaluación, los objetivos, contenidos, metodologías y materiales para dar respuesta a las NEE.	Criterios de adaptación curricular Evaluación de los resultados de la aplicación de estos criterios.
6. Participación de la familia y la comunidad	Elaborar e implementar plan de trabajo que incorpore a la familia y la comunidad en el proceso educativo del establecimiento.	Plan de trabajo, su calendarización Registros escritos y audiovisuales de actividades realizadas
7. Convivencia escolar y respeto a la diversidad	Creación de círculos de amigos, tutorías entre compañeros y formación de grupos que consideren amistades e intereses.	Plan de trabajo, su calendarización Registros escritos y audiovisuales de actividades realizadas
8. Monitoreo y evaluación del PIE.	Elaboración de procedimientos e instrumentos para la evaluación y el seguimiento del PIE	Documento con los procedimientos e instrumentos para la evaluación y el seguimiento del PIE y sus 8 estrategias de trabajo. Evaluación del cumplimiento de los progresos y resultados de aprendizajes alcanzados por los estudiantes que presentan NEE y del impacto del PIE en los procesos educativos del resto de los estudiantes
9. Informar a la comunidad escolar sobre el desarrollo del Programa de Integración Escolar	Reunión general informativa con los diversos estamentos del establecimiento	Circular informativa con resumen del proyecto. Elaboración de informe de proceso desarrollado cada cuatrimestre

Por último, todas las medidas establecidas a continuación se encuentran amparadas por la nueva Ley de Inclusión Escolar 20.845, de las que se extrae el enfoque preventivo y de promoción de los valores a los que aspira nuestra escuela, tomando como medidas disciplinarias acciones reparatorias que promuevan estos mismos valores. Así mismo, el colegio se reserva el accionar ante situaciones que definan la identidad de nuestra escuela, tales como el uso del uniforme y comportamiento esperado, así como lo indica esta ley.

Plan de inclusión **Centro Educacional La Pintana**

El colegio Centro Educacional La Pintana en concordancia con las leyes del Estado de Chile es que se ve en la necesidad de implementar un plan de inclusión para la comunidad educativa (estudiantes, familia y trabajadores), para así proteger, respetar y promover la igualdad de Derechos y Oportunidades.

En conformidad con el Estado chileno es que nos regimos por las siguientes leyes y decretos:

- **Ley 20.422**
Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- **Ley 20.845**
Ley de inclusión Escolar que regula la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro de los establecimientos educacionales
- **Decreto número 170**
Fija normas para determinar los estudiantes con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para la educación especial
- **Decreto número 83**
Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica. (Este último decreto será llevado a cabo a partir del año 2019)

Es por esto que se han implementado dos programas el Programa de Integración Escolar (PIE) y Subvención Escolar Preferencial (SEP).

El Programa de Integración Escolar (PIE) basa sus fundamentos en el decreto n°170 de dar la oportunidad a aquellos niños que presentan necesidades educativas especiales transitoria o permanentes de integrarse a la comunidad educativa y aprender de acuerdo a sus capacidades y desarrollarse en un ambiente cálido y armónico en conjunto con la sociedad. Por lo tanto, todo estudiante debe desarrollarse en igualdad de oportunidades en la escuela regular sin distinción de sus potencialidades, habilidades, intereses, formas de apropiarse del aprendizaje, según sus ritmos de trabajo, etc. Es el respeto por la diversidad, el derecho de cada niño y niña a ser diferente y ser tomados en cuenta tal como son por todos los participantes de la comunidad educativa.

Según lo que establece el decreto n°170, establece el Programa cuenta con los siguientes profesionales: 1 coordinadora PIE, 6 educadoras diferenciales, dos psicólogas y un fonoaudiólogo.

Los estudiantes atendidos presentan diferentes diagnósticos, y están divididos en Educación Inicial, primer ciclo y segundo ciclo.

Subvención Escolar Preferencial (SEP): Entrega recursos del Estado para mejorar la equidad y calidad educativa de los establecimientos educacionales subvencionados de nuestro país. El objetivo de la SEP es mejorar la educación atendiendo a estudiantes cuyas condiciones socioeconómicas pueden afectar su rendimiento escolar; para avanzar hacia una educación con mejores oportunidades para todos. Es a través de esta subvención que el colegio llega en ayuda de los estudiantes realizando una labor técnico-pedagógica visualizando y colaborando en la convivencia escolar educativa. Sobre todo, a los estudiantes prioritarios, entendiéndolos como aquellos para quienes las condiciones socioeconómicas de sus hogares pueden dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo.

En la SEP cuenta con los siguientes profesionales un profesor Encargado de convivencia escolar y una psicóloga y una Trabajadora Social, los cuales promueven y protegen los derechos y oportunidades de los estudiantes de la escuela.